



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza municipal para el aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y todos aquellos frutos que no excluya la Ley 7/2000, de 23-11-2000 del término municipal, con apertura de un plazo de exposición pública por periodo de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y portal de la transparencia, la ordenanza municipal de caminos rurales de dominio público. Concluido el periodo de información pública, si se presentaran reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la ordenanza municipal de las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la ordenanza municipal, con el texto íntegro de la misma, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Alcázar de San Juan, 27 de mayo de 2020.- La Alcaldía-Presidentencia, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1147

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>